



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 005 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, **04 FEB. 2016**

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2015-MINAGRI-DVIAR/UEGPS/ADM/TES emitido por el Director (e) de Administración de la UEGPS, referente a la apertura de Caja Chica correspondiente al año 2016 de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales"; y

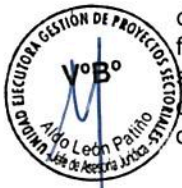
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI de fecha 09 de junio de 2015, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", en adelante UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y por Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la misma;

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que requieren para el desarrollo de las actividades de la UEGPS que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programados, y con la finalidad de asegurar su normal funcionamiento, se requiere la apertura de Caja Chica para el Año Fiscal 2016; la misma que debe ser aprobada conforme se señala en la Directiva de Tesorería, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, de conformidad con el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la cual se debe precisar la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable de su administración a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVIAR/UEGPS/DE, se aprobó la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2016-MINAGRI-UEGPS, la misma que incluye la Directiva de Caja Chica "Uso, Administración y control del fondo de Caja Chica" de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales-UEGPS.



Que, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la UEGPS, indica que existe la disponibilidad presupuestal que permite atender los gastos menudos y urgentes, para lo cual se adjunta el Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000032

Que, mediante el documento de visto, la Jefe de la Unidad de Tesorería de la UEGPS propone a la señora Martha Inés Soto Sarmiento como personal responsable de la Caja Chica de la UEGPS, asimismo propone que la Caja Chica se constituya por el importe de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles)

Que, de conformidad con lo dispuesto por en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por Decreto Legislativo N° 997, modificado por Ley N° 30048, Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, concordante con la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, y estando a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con la visación de los Jefes de la Unidad de Tesorería y de Asesoría Jurídica de la UEGPS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la apertura de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" para el año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Sector</b>	: 013 Agricultura y Riego
<b>Pliigo</b>	: 013 Ministerio de Agricultura y Riego
<b>Unidad ejecutora</b>	: 001631 "Gestión De Proyectos Sectoriales"
<b>Fuente de financiamiento</b>	: Recursos Ordinarios
<b>Dependencia</b>	: Unidad de Tesorería de la UEGPS
<b>Responsable</b>	: Martha Inés Soto Sarmiento
<b>Importe</b>	: S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles)

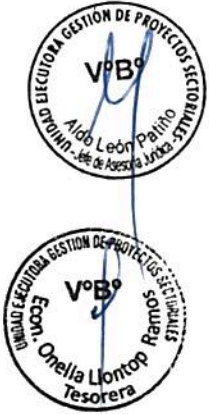
**Específicas de gasto para apertura de Caja Chica de la UEGPS**

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO			
CLASIFICADOR	META	DENONMINACION	IMPORTE S/.
2.3.11.11	009	ALIMENTOS Y BEBIDAS	400.00
23.13.11	009	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	600.00
2.3.15.12	009	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
2.3.199.199	009	OTROS BIENES	450.00
2.3.26.12	009	GASTOS NOTARIALES	200.00
2.3.26.21	009	CARGOS BANCARIOS	50.00
23.27.11.99	009	SERVICIOS DIVERSOS (SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS)	1,100.00
		<b>TOTAL S/.</b>	<b>3,000.00</b>



**ARTÍCULO 2°:** Disponer que la presente Resolución se notifique conforme a Ley para el conocimiento de los funcionarios, servidores y todos los interesados.

**Regístrese y Comuníquese**



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE  
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.  
Director Ejecutivo



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000000032**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA  
 PLIEGO : 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 EJECUTORA : 035 MINAGRI- GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES [001631]

MES : FEBRERO  
 FECHA DE DOCUMENTO : 03/02/2016  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : PARA APERTURAR LA CAJA CHICA DE LA UEGPS

N° DE DOCUMENTO 012-2016/DA

FECHA APROBACION : 03/02/2016  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9002 3999999 5000442 10 023 0018 APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA	3,000.00
0009 DESARROLLO DE CAPACIDADES AGROPECUARIAS	3,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	3,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	1,650.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	400.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	400.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	400.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	600.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	600.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	600.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	200.00
2.3.1.5.1 DE OFICINA	200.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	450.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	450.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	450.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,350.00
2.3.2.6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	250.00
2.3.2.6.1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	200.00
2.3.2.6.2 SERVICIOS FINANCIEROS	50.00
2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS	50.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,100.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	1,100.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	1,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>3,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>3,000.00</b>



**UNIDAD EJECUTORA 001631  
 GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES**

*Victor Espinoza Sanchez*  
 Victor Espinoza Sanchez  
 Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

